

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 10 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3 128
Libras .....	80.660
Dólares .....	10.950
Franco suizo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Fiorines .....	288.157
Escudos .....	88.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286, de 13 de octubre de 1950, para la ejecución de las obras del camino de acceso a la finca «San Isidro», del término municipal de Májaga, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 605.355,90 pesetas, la Dirección General de Colonización, con fecha 3 del corriente, ha adjudicado dichas obras a don Francisco Jiménez Tovar, por la cantidad de 408.400 pesetas, con una baja que representa el 32,601631 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.

2.778-O.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

#### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

##### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Visto el presente expediente administrativo-judicial sobre reintegro al Tesoro de cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos (55.938,81 pesetas), seguido contra el Repartidor de Telégrafos y encargado de la Estación unipersonal de Algorta (Bilbao), don Marcelino Bañares Robledo, por desaparición de su destino y apropiación indebida de fondos pertenecientes al Giro Telefónico y otros servicios de la mencionada Estación, entre el 16 de octubre y 25 del mismo mes del año mil novecientos cuarenta y tres; y

1.º Resultando.....

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de cincuenta y seis mil ciento setenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos (56.171,46 pesetas), por las 55.016,51 pesetas del libramiento expedido contra el Tesoro, núm. 5.820, de fecha 14 de octubre de 1944, y cobrado en 6 de noviembre del mismo año; por las 300 pesetas del libramiento expedido contra el Tesoro, núm. 4.561, de fecha 23 de agosto de 1949, y cobrado en 25 del mismo mes y año, y por las 854,95 pesetas dejadas de percibir en 24 de octubre de 1943, por

falta de reintegro de telegramas y otros servicios en Algorta (Bilbao).—Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Repartidor de Telégrafos y encargado de la Estación telefónica unipersonal de Algorta (Bilbao), en el año de 1943, don Marcelino Bañares Robledo, con más los intereses legales de demora, al cuatro por ciento anual, que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, que establece el artículo 16 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de la misma Ley, desde el momento en que se produjo el perjuicio hasta aquel en que se le reintegre, así como también de los gastos de procedimiento.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias algunas por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia.—Cuarto. Que condeno al mencionado don Marcelino Bañares Robledo, al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia que, publicada que sea y notificada al único encartado, por edictos, dado su ignorado paradero, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Marcelino Bañares Robledo, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

2.777-O.

### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

#### Delegación de Cataluña

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de octubre último, se transcribe de nuevo a continuación, debidamente rectificado.

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de sesenta y seis viviendas protegidas en Barcelona, destinadas a los productores de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto total de tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y una pesetas con noventa y seis céntimos (pesetas 3.654.331,96).

A los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse los pliegos en la Delegación Comarcal de dicho Instituto en esta provincia, calle de Angel Baixeras, número 41, segundo (Barcelona), de diez a doce de la mañana,

siendo la fianza provisional de ciento diecinueve mil seiscientos veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos (119.629,95 pesetas).

Terminado el plazo del concurso se procederá a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de ser día inhábil, se aplazará al inmediato que no lo sea.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante Notario que autorice el acta de aquélla.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la indicada Delegación Comarcal en ésta. La Mesa, para la celebración de la subasta, estará constituida por el Delegado comarcal del Instituto, como Presidente, el representante de la Empresa y el Notario de turno correspondiente.

Barcelona, 12 de octubre de 1950.—El Delegado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, A. Pineda Gualba.

6.246-O.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### ADJUDICACION DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio del año en curso anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de veinticuatro viviendas protegidas en Jumilla (Murcia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientas doce mil novecientos setenta y siete pesetas con siete céntimos (912.977,07), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Francisco Balibrea Ibáñez en la referida cantidad.

Madrid, 30 de octubre, de 1950.—El Secretario general de la Obra. P. A., A. Gómez Voigt.

2.310-O.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Centro a la venta, por el sistema de gestión directa, de 243,079 metros cúbicos, aproximadamente, de terciados de pino de 0,30 x 0,105 x 0,052, que sobrante de la construcción de juegos de utensilios para barracones se encuentran en este Establecimiento, se hace público y se admiten proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día catorce de los actuales, dirigidas al señor Coronel Director del Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la ciudad de Barcelona, 36, Madrid).

Los pliegos de condiciones que rigen en esta venta, así como la madera a vender, pueden ser examinados en este Centro todos los días y horas laborables.

El precio mínimo de oferta para la madera que se cita, se fija en 916,75 pesetas metro cúbico.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.

2.295-O.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

#### COMPRA

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de 465 quintales

métricos de leña para calefacción de hornos, 720,13 quintales métricos para leña ranchos y 62 quintales métricos de carbón mineral galleta antracita para calefacción de hornos, para entregar en este Establecimiento, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrado alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrado «reservado», igual dirección, consignando «para la compra del día ..... y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Badajoz, 6 de noviembre de 1950.—El Teniente Coronel-Director (ilegible).  
2.316—O.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

### VALENCIA

#### Juzgado de Instrucción

##### EDICTO

Don Manuel Sala Pérez, Teniente de Navío, Juez Instructor del expediente de Salvamento del motovelero «Costa Baja», hundido en este puerto,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento del motovelero «Costa Baja», hundido en este puerto.

Lo que se hace público para que toda persona que se crea con derecho a formular cualquier petición o alegación referente al citado hundimiento se persone en este Juzgado Militar de Marina, sito en la calle del Almirante Mercer, número 30, bajo, por sí mismo o por persona que legalmente le represente, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Valencia, 25 de octubre de 1950.—El Teniente de Navío-Juez Instructor, Manuel Sala Pérez.

2.782—O.

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

#### Juzgado de Instrucción

### SANTA POLA

Don Andrés Cabrera y Domínguez, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Santa Pola y Juez Instructor del expediente de hallazgo número 100 de 1950, de una motocicleta,

Hago saber: Que dicha motocicleta fue hallada en el mar, al SE. de Isla de Tabarca (Alicante), y en una profundidad de setenta metros, por la embarcación «José Pérez», folio 519 de la tercera lista de la matrícula de Santa Pola, cuando se dedicaba a pesca con arte de arrastre. Toda persona que se considere dueña de la expresada motocicleta podrá hacer su reclamación en este Juzgado de Marina, sito en el Ayudantía Militar de Marina, de este puerto, en el plazo de treinta días, transcurrido el cual perderá sus derechos.

Dado en Santa Pola a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—Andrés Cabrera.

### Señales y dimensiones que caracterizan este hallazgo:

Marca: «Peugeot», pintada de color marrón; en el tubo de la horquilla, lleva una chapa que dice: «Peugeot», Type 55-C.—Número 539475.—En las tabillas de la matrícula dice: «T-364».—El sillín que lleva montado carece de almohadilla y cuero.—Las cubiertas son: la delantera, marca «Michelin», de 66 x 65, 250-275/19, 2772, y en la trasera, marca «Michelin», 600 x 65, 250-275/19, 231811.—El carburador es de marca «Amac», y el plato magnético, marca «Saf», con inscripción que dice: «Breyete S. G. D. G.»—Su potencia aproximada es de 2 HP., y su estado aparente bastante deteriorado.  
2.781—O.

## FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

### LOGROÑO

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 17 de noviembre de 1950, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 2.º, se celebrará la subasta de una camioneta automóvil marca «Enomaga», matrícula BI-9079 de 4 cilindros y 7 H. P., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía, todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día 16 de noviembre, en cuya fecha y hora quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado todos los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 16 de noviembre citado, inclusive, en el garaje «Elias», de esta capital, sito en la calle general Franco.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 4 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Comisión de Subastas, Fernando Vives.

2.317—O.

### SANTANDER

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 18 de noviembre de 1950, a las trece horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta del camión LE-3350, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de diez a trece, hasta las doce horas del día 17, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días laborables, de quince a dieciocho horas, en el garaje Palacios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Santander, 3 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Comisión, Luis Gil de Arévalo.

2.301—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 5 de mayo de 1950, con los números 767.403 de entrada y 208.580 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pe-

setas constituidas por el Banco Popular Español, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don José María Elósegui Jáuregui, para la concesión de autorización de producción de semillas de alfalfa y trébol violeta, a disposición del Instituto Nacional para la producción de semillas selectas, del Ministerio de Agricultura.

Se preciene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de noviembre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.780—O.

### LUGO

#### Junta Administrativa

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado, que, a las once horas del día 16 de los corrientes, tenga lugar en la sala de Juntas de esta Delegación la vista de siete expedientes instruidos por aprehensión de café, tabaco y azúcar efectuada por la Guardia Civil de Lugo los días 21 de agosto, 14 de septiembre, 19 y 28 de este mismo mes y en 16 y 21 de octubre últimos, cuyos géneros aprehendidos eran transportados por Mercedes Fernández Armesto, Carmen Varela Díaz, Asunción Rodríguez Rodríguez, Josefa Pérez Trevin, Jesús Meilán Carreira y Jesús Lale Martínez, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de notificación a los que se consideren dueños de dichos artículos, haciéndoles saber que en la fecha primeramente indicada deben presentar ante esta Junta toda la prueba documental y proponer la práctica de las demás que estimen pertinentes, así como el derecho que tienen a nombrar un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y más de cinco años en el ejercicio de su industria, para que, como Vocal, forme parte de la Junta aludida, pudiendo valerse asimismo de una persona que en el momento de la vista de los expedientes respectivos hable por los expedientados, la que deberá presentar el correspondiente poder si éstos no comparecen.

Lugo, 3 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).

2.784—O.

### CASTELLON DE LA PLANA

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 62 de 1949, seguido en esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación contra don Waldo Martínez Salvá, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Mendizábal, número 6, se ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva dice así: «La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

- 1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero y la defraudación que determina el artículo 12 de la vigente Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 11 de la citada Ley.
- 2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Waldo Martínez Salvá.
- 4.º Imponer a dicho señor la multa

de 13.928,13 pesetas, distribuida en la siguiente forma:

Inculcado: W. ldo Martínez Salvá.  
Ley Contrabando y Defraudación; Pesetas 6.124,53.

Decreto 20-2-42: 7.803,60 pesetas.

Total: 13.928,13 pesetas,  
cantidad que deberá ingresar en el plazo máximo de quince días, advirtiéndole que caso de no hacerlo y resultar insolvente se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad.

5.º Acordar el decomiso del género aprehendido, a excepción de los trece cortes de traje y las cuatro pulseras de bisutería.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al aprehensor, en lo que a la falta de contrabando y defraudación se refiere.»

Al propio tiempo se requiere al inculcado para que manifieste si tiene o no bienes para responder de la sanción que le ha sido impuesta, a los efectos del artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Contra el precedente acuerdo podrá recurrir el inculcado ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y en cumplimiento del artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Castellón, 3 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

2.769—O.

#### LA CORUÑA

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 13 de diciembre de 1950 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 109 de 1949, instruido por medias.

Lo que se participa por medio de este edicto para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirán en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta, a Manuel Caminos (a) «Los Picachos», en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era Cuerpo Santo, Tabayo, Carral (La Coruña).

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y

fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 4 de noviembre de 1950.—El Presidente, Ramallo.  
2.772—O.

#### SALAMANCA

#### Secretarías de Juntas Administrativas

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el domicilio de Juana Martínez Muña, de cuarenta años, de estado viuda, natural de Avila, se le hace saber por medio de la presente que la Junta Administrativa, celebrada el día 26 de octubre de 1950, dictó, por unanimidad, en el expediente número 392-50, incoado a la misma como consecuencia de aprehensión de 300 cigarros puros de procedencia nacional, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo y tercero del inciso 2) del artículo tercero en relación con el artículo 11 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a doña Juana Martínez Muña, en rebeldía.

3.º Imponer como sanción la multa siguiente: 648 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco que se le aprehendió.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolventía.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Salamanca, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).

2.767—O.

#### HUELVA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Mariana Méndez, que últimamente lo tuvo en la calle de Queipo de Llano, número 16, de Cartaya, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 19 de octubre pasado, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente número 438 de 1950.

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora: Mariana Méndez.

3.º Imponer como pena la multa de mil dieciséis pesetas con veintiocho céntimos, como cuádruplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 148,50 pesetas de la venta del género, restan 867,78 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolventía del artículo 2.º de la Ley Penal durante ciento setenta y tres días.

3.º (bis) Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos, y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a

la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. Luengo.  
2.770—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Banco Urquijo.  
Capital: 90.000.000 pesetas.  
Objeto: Fabricación de fibra sintética.  
Producción diaria: 330 kilos de fibra continua de 30 denier o 480 kilos de fibra continua de 45 denier u 810 kilos de fibra continua de 75 denier.

Importará maquinaria que comprende la instalación hiladora completa, instalación de estrado, torcido, bobinado cónico y clasificación y embalaje.

Importará en la primera etapa para la planta piloto, masa sintética a razón de 5 Tn. mensuales.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales, pueden suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.220—O.

Peticionario: Don Domingo Colón Torres.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo y cámara para su conservación.

Capital: 4.000.000 pesetas.

Producción: 50 toneladas diarias de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.221—O.

##### BARCELONA

##### INSTALACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.»

Objeto de la instalación: Línea aérea trifásica, a 25.000 voltios, a la E. T. del pantano de Sanpóns, y otro, a 25.000 voltios, de enlace entre las que se dirigen a Balsareny y Suria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.206—O.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Menéndez Junca.  
Objeto de la nueva industria: Fabricación de bolas de cristal para perlas imitación en Barcelona.

Producción: 6.800 kilogramos anuales de bolas de cristal.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.207—O.

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Solé Miró.

Objeto de la petición: Instalación en su taller mecánico de un torno automático para barra de ocho milímetros y un torno revólver para 12 milímetros.

Producción: Se aumentará en 80.000 piezas de tornillería al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.208—O.

Peticionario: «Santiago y Segismundo Anta, S. R. C.»

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria editorial y tipográfica de una máquina de imprimir de doble revolución 100 x 130 y diversas máquinas auxiliares.

Producción: La misma.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.209—O.

#### ALAVA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Aranguiz, S. A.»

Objeto: Ampliación de sus actividades a la fabricación de remolques y tractores.

Producción: Tractores agrícolas de 14 HP., 200 anuales; remolques diversos tipos, 200 anuales.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación; Dato, num. 49, entre-suelo.

Vitoria, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

6.204—O.

Peticionario: «Aranguiz, S. A.»

Objeto: Ampliación de sus actividades a la fabricación de motores para bicicletas.

Producción: Motores de 49 centímetros cúbicos para bicicletas, 2.400 anualmente.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación; Dato, num. 49, entre-suelo.

Vitoria, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

6.205—O.

#### ALMERIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José-Waldo Sánchez de Yebrá.

Clase de industria: Molino triturador de pajas.

Situación: Almería.

Producción: Alimento para el ganado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 17 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

685—O.

##### LEGALIZACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isaias Espinosa Vázquez.

Clase de industria: Molino triturador de piensos para consumo propio.

Situación: Dalías, El Egido.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 16 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

686—O.

Peticionario: Don Juan García Ramos.

Clase de industria: Molino harinero maquilero movido por fuerza eléctrica.

Situación: Zurgena.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 20 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

690—O.

#### BADAJOZ

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Mofino Ter-cero.

Lugar de situación de la industria: Navalvillar de Pela.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aceite de oliva mediante la instalación de un motor de gasolina de 10 HP., otro eléctrico de igual potencia, una batidora, una prensa hidráulica con bomba de tres cuerpos y molidero de tres rulos.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

6.232—O.

#### BURGOS

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «García y Compañía».

Emplazamiento: Vadocondes (Burgos).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V. desde la central eléctrica, propiedad de la Empresa solicitante, con el fin de suministrar fluido a la industria de don Dionisio Martín.

Estas instalaciones utilizarán materias de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en esta oficina (Santander, número 12) en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por duplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 20 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

682—O.

#### JAEN

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

###### Rectificación de anuncio

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 292, correspondiente al día 19 de octubre actual, referente a la electrificación de la finca denominada «La Música», propiedad de don Francisco García Gámez, enclavada en término municipal de Mancha Real, se consignaba que la línea de alta tensión para el servicio de esta finca derivaría de la particular de don Serafín Aranda, abastecida por la Empresa S. A. D. E., siendo, en realidad, que el suministro de la energía lo efectuará la Compañía Anónima Mengemor.

Jaén, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

683-1—O.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Aguilera Parra.

Objeto de la petición: Instalar una nueva fábrica de extracción de fibra de gayomba y ramio, en Alcalá la Real.

Producción: Fibra de gayomba: 29.400 kilogramos; fibra de ramio, 7.500 kilogramos.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 27 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

683—O.

#### LUGO

##### PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Soto Vázquez, en nombre de la «Sociedad Eléctrica de Carballedo, S. L.»

Objeto de la petición: Central eléctrica de 100 KVA. sobre el río Búbal, en Riveiriña (Carballedo; transformador elevador de 200/5.000 volts; línea de alta tensión desde la Central a Pombeiro (Pantón, donde se instalará un transformador reductor de 10 KVA. y red de distribución para el servicio de la parroquia.

Los materiales a instalar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

684—O.

##### TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Soto Vázquez, en nombre de la Sociedad Eléctrica de Carballedo, S. L.

Objeto de la petición: Línea de trans-

porte de energía a 5.000 voltios, que deriva de la de Riveirña a Pombeiro (Pantón), en esta provincia, hasta Lañoa del Camino, con ramales a San Esteban de Ribas del Sil, Carballeira, Rubiacos, San Miguel de Campo y Loña del Monte; transformadores de 10 KVA. en estas parroquias y en las de Cinceiros, Requeijo y Saá, y de 20 en Luintra y Lañoa del Camino, y redes de distribución en todas estas parroquias, que corresponden a los ayuntamientos de Nogueira de Ramuín y Pereiro de Aguiar, de la provincia de Orense.

Los materiales a instadar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

684-1-O.

## NAVARRA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eusebio Lasa Echeverría.

Objeto de la industria: Establecer en Lacunza una industria de tejas, ladrillos y tubos.

Producción: 2.250.000 unidades al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 17 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.212-O.

Peticionario: Don Julio Elorza Prat.—Pamplona.

Objeto de la instalación: Fabricación de puntas de París.

Producción: 240 kilogramos de puntas de distintos tamaños al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 18 de octubre de 1950.—P. el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.

687-O.

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Félix Purroy Orte. Aibar.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 10 KV. y centro de transformación de 30 KVA. a 220 V. para accionamiento de su fábrica de harinas con energía procedente de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 30 de octubre de 1950.—P. el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.

6.229-O.

## PALENCIA

### LEGALIZACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra Popular Vallisletana, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar un centro de transformación y seccionamiento de 60 KVA., 13.200/220-127, instalado en Venta de Baños.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.235-O.

Peticionario: Electra Popular Vallisletana, S. A.

Objeto de la petición.—Legalizar un ramal de línea trifásica a 13.200 V., de 193 metros de longitud, para dar servicio a un nuevo centro de transformación de 50 KVA., instalado en Palencia, barrio del Cristo.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.237-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Objeto de la petición: Legalizar un ramal de línea trifásica a 5.000 V., de 385 metros de longitud, que tiene su origen en la línea general de la central de Santa Bárbara a Alar del Rey y termina en un centro de transformación de 10 KVA., instalado en la elevación de aguas del río Pisuegra.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.238-O.

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Anastasio Villegas Puertas.

Objeto de la petición: Instalar un motor Diessel de 15 HP. en el molino harinero que posee el peticionario en Ayuela de Valdavia.

Producción: La correspondiente a la moliuración de 3.000 kilogramos de trigo y pienso en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.239-O.

Peticionario: Don Angel Soto Andrés. Objeto de la petición: Instalar un quemador de fuel-oil para calentar el horno

de la panadería establecida en esta ciudad, calle Las Monjas, número 21.

Producción: 243.840 kilogramos de pan al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.240-O.

Peticionario: Don Manuel Herrero del Valle.

Objeto de la petición: Instalar un molino de cortezas con electromotor de 4,5 HP. en su fábrica de curtidos, sita en Villarramiel.

Producción: Cuatro mil kilogramos de pieles curtidas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.242-O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cortés Payá.

Objeto de la petición: Instalar un taller de fotograbado en Palencia.

Producción: Trabajos de fotograbado por un valor aproximado de 50.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.241-O.

### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Popular Vallisletana, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar un ramal de línea trifásica a 13.200 V., de 144 metros de longitud, para dar servicio a un nuevo centro de transformación de 25 KVA. instalado en Palencia, camino de Pan y Guindas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.234-O.

### SEVILLA

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Carlos Delgado Bra-kembury. Sevilla.

Objeto: Electrificación del sector oeste de la finca de su propiedad cortijo Don Gastón, término de Alcalá del Río.

Longitud del ramal, 60 metros. Ten-



siones servicio, 6.000/220/127 voltios. Potencia transformador, 30 KVA.

Materiales de procedencia nacional. Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero. 6.230-O.

**TARRAGONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Piñol Vilanova, de Rasquera.

Objeto de la ampliación: Instalación de una termo - batidora con electromotor de 4,5 C. V., en su almazara.

Producción: Se triturarán 1.200 kilogramos de aceitunas en jornadas de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 6.192-O.

**VIZCAYA**

**NUOVA INSTALACIÓN**

Peticionario: «Industrias Químicas Luchana, S. A.»

Objeto de la instalación: Montar en su nueva fábrica de Luchana un centro de transformación con dos transformadores de 125 KVA., relación 13.200/220-380 voltios, conectado a la red de «Iberduero».

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 10 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach. 6.182-O.

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Eugenio González y Compañía, S. L.»

Objeto de la ampliación: Instalación, en su industria de fabricación de muelles para tapicería y otros usos, de una sección dedicada a la fabricación de clavazón (simiente) para tapicería y calzado.

Capacidad de producción: 48.000 kilogramos anuales de clavazón de 4/30.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach. 6.181-O.

**VALENCIA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: La Paduana-José Simó, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar cuatro telares de 2,5 metros de ancho y una percha en la industria de fabricación de tejidos de Onteniente

Producción de la ampliación: 32 mantas en jornada normal de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 27 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 6.233-O.

**SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**V I G O**

**PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA**

Peticionario: Enrique Lorenzo y Compañía, S. A., playa de Espiñero, Vigo.

Objeto: Instalación, en su industria de Talleres Mecánicos y de Construcción

Naval, de cuatro taladradoras eléctricas de alta frecuencia, para taladrar metal, hasta 15 mm., y escariar hasta 25 milímetros, equipadas con cono Morse número 3.

Dichas máquinas se solicitan para importar de la casa «The Consolidated Pneumatic Tool Co. Ltd.», de Londres.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, Alfonso XIII, ndm. 10, primero, Vigo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 27 de octubre de 1950.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles. 6.227-O.

**DISTRITOS MINEROS**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has. municipal	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					N.º	Fecha
<b>M A D R I D</b>						
1.667	«Santísima Trinidad»...	Pirita arsenical argentífera y otros .....	30	La Aceveda y La Serna .....	238	6-10-950
1.668	«María del Sagrario» ...	Rutilo .....	75	Montejo de la Sierra y La Hiruela	238	6-10-950
1.670	«Los Tres» .....	Antimonio y Galena .....	56	Vallecas .....	238	6-10-950
<b>G R A N A D A - M A L A G A</b>						
<i>Provincia de Granada</i>						
28.822	«Santa Isabel» .....	Falsa ágata ....	20	Darro .....	89	17-4-950
28.829	«Emigdio» .....	Falsa ágata ....	28	Darro .....	104	6-5-950
28.835	«Rescatada» .....	Plomo .....	36	Monachil .....	166	20-7-950
28.839	«El Sueño» .....	Plomo .....	38	Orgiva .....	202	1-9-950
28.854	«Mina del Cerrajón» ...	Hierro .....	20	Monachil .....	207	7-9-950
28.857	«Juan» .....	Hierro .....	24	Colomera .....	204	3-9-950
<i>Provincia de Málaga</i>						
5.703	«Mercedes» .....	Muscovita y productos micáceos .....	25	Benahavis .....	172	3-8-950
5.709	«Martes y trece» .....	Piritas de hierro, blenda y plomo .....	67	Canillas del Aceituno .....	178	10-8-950
<b>J A E N</b>						
14.662	«Amp. a Santa Ana» ...	Plomo .....	30	La Carolina .....	226	5-10-950
14.667	«Vera Cruz» .....	Plomo y cobre..	96	Santa Elena .....	226	5-10-950
14.670	«San Tomás» .....	Plomo .....	20	Andújar .....	226	5-10-950
14.672	«Resurgir» .....	Plomo .....	20	Santa Elena .....	226	5-10-950
<b>L A C O R U N A</b>						
<i>Provincia de La Coruña</i>						
3.129	«María Mercedes» .....	Volframio y estaño .....	70	Noya .....	215	23-9-950
3.135	«Virgen del Socorro» ...	Volframio, estaño y otros ....	40	Nazaricos .....	218	23-9-950
3.138	«Cances» .....	Ilmenita y otros	31	Carballo .....	218	23-9-950
<i>Provincias de La Coruña y Orense</i>						
3.091	«Saturno» .....	Titanio .....	80	Mañón (Coruña).	198	4-9-950
3.117	«Ilusión» .....	Estaño y otros..	70	Noya ídem .....	198	4-9-950
3.132	«Cacabelos» .....	Idem ídem .....	27	Viana del Bollo (Orense) .....	203	9-9-950
3.144	«Francisco José» .....	Estaño, volframio y otros..	63	Oimbra ídem .....	203	9-9-950
3.128	«Delфина» .....	Estaño y otros..	79	La Gudíña ídem.	203	9-9-950
3.146	«Amp. a E-nidia» .....	Estaño y volframio .....	20	Puentedeiva ídem.	203	9-9-950
3.135	«Nueva Marylo» .....	Estaño y otros.	236	Verín ídem .....	208	15-9-950
3.150	«Constantino» .....	Casiterita y volframio .....	20	Cartelle .....	208	15-9-950

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas. 2.704, 2.699, 2.708, 2.701 y 2.700-O.

BADAJOS

Caducados por la Delegación de Hacienda por no haber satisfecho el canon de superficie correspondiente al año 1848, los expedientes de permisos de investigación y concesiones de explotación que a continuación se indican:

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral
2.434	«Santa Ricarda»	Granja de Torrehermosa	Plomo.
7.669	«El Amigo»	Granja de Torrehermosa	Plomo.
7.670	«Santa Ricarda 2.ª»	Granja de Torrehermosa	Plomo.
8.544	«Carmelita»	Azuaga	Plomo.
9.457	«Los Carriles»	Valle de la Serena	Volframio.
9.475	«Amp. a los Carriles»	Valle de la Serena	Volframio.
9.502	«San Antonio»	Granja de Torrehermosa	Plomo.
9.538	«María del Carmen»	Santa Marta	Vanadio.
9.539	«San Andrés»	Santa Marta	Vanadio.
9.566	«Mina San Miguel»	Monterrubio de la Serena	Caolín.
9.567	«Los Hermanos»	Azuaga	Plomo.

Lo que se publica para general conocimiento, quedando declarados francos y registrables los terrenos comprendidos por estos permisos de investigación y concesiones de explotación, que podrán ser objeto de nuevas solicitudes una vez transcurridos ocho días completos, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 11 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2.713—O.

CIUDAD REAL

El ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados con fecha 8 y 10 de agosto último los permisos de investigación siguientes:

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral	Has.
11.245	«La Coincidencia»	Viso del Marqués	Plomo	16
11.248	«Amp. a Mercedes»	Viso del Marqués	Plomo	45
11.250	«Virgen de Montserrat»	Piedrabuena	Hierro	70
11.251	«María Lorena»	Viso del Marqués	Antimonio	98
11.252	«Charito»	Viso del Marqués	Plomo	30
11.253	«Minerva»	Brazatortas	Plomo	20
11.257	«Santa Bárbara»	Brazatortas	Plomo	21
11.259	«Isarra»	Fernánaballero y Malagón	Hierro	324
11.261	«Antofita»	Cabezarrubias del Puerto	Plomo	27

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo que determina el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Ciudad Real, 8 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Gil de Barales.

2.697—O.

CORDOBA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se indican:

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado
10.358	«Ntra. Señora del Monte Carmelo»	Fuente Obrajuna	Plomo	68	D. José Antonio Herrero Vicente
10.363	«Sta. M.ª Micaela»	Idem.	Plomo	130	D. Cecilio Utrilla Alcántara.
10.366	«El Valle»	Bémez	Sulfuro cobre.	20	D. Carlos Codes Guerra.
10.371	«Joaquín»	Almodóvar del Río	Plomo	30	D. Joaquín Llorente Flores.
10.372	«Joaquín Tercero»	Posadas	Plomo	50	El mismo.
10.379	«Pepito»	Hinojosa del Duque	Carbon	100	D. Miguel García García.
10.380	«Espiritusanto»	Idem.	Cobre	100	D. Antonio Cerezo Mejías.
10.382	«Santísima Virgen de Guja»	Idem.	Cobre	100	El mismo.
10.389	«Pepita»	Fuente Obrajuna	Cobre	20	D. Carlos Codes Guerra.

Córdoba, 28 de septiembre 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

2.698—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS LEON

CONVOCATORIA para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, en las de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 25 de octubre pasado, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las Carreteras del Estado, hasta veinticinco (25) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha más retrasada entre las dos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso, presentar en el Registro General de las oficinas de esta Dependencia (Ordoño II, núm. 27), durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros al servicio de esta Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción, ni nota desfavorable, o hijos de Peones camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado de Penales).

No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado (este extremo se acreditará mediante declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad (estos dos extremos se justificarán con la correspondiente partida de nacimiento y con la licencia o cartilla militar).

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés (23) años y menor de treinta y cinco (35).

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a las Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, distribuyendo las plazas en las proporciones siguientes:

El 20 por 100 para Caballeros mutilados por la Patria.

El 40 por 100 para los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para concurso restringido. Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939.

La condición de Caballeros mutilados se acreditará por medio del oportuno título, que se acompañará al resto de la documentación, y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las funciones propias del cargo de que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por medio del título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña, o bien certificado que reúna las condiciones para su obtención.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente tal condición.

Los beneficiarios de familias numerosas justificarán este extremo con la presentación del correspondiente título.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León, y en ellas se hará constar, además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, vecindad, documentos que presenten, grupo por el que deben clasificarse y cuantas advertencias o méritos estime conveniente alegar, previéndose que, no basta simplemente alegar méritos, sino que deben demostrarse expresamente.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte en la relación de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los solicitantes admitidos a examen, por reunir las condiciones exigidas, y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 23 de julio de 1943.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les facilitan los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos, y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Para resolver los empates en las clasificaciones de los ejercicios de los concur-

santes, se sujetarán a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo quinto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, que establece un orden de preferencia.

Todos los solicitantes que no se hallen presentes a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá renuncian a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes formará y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

León, 4 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.776-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### D U E R O

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vivencio Barrios Ortega, vecino de Presencio (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cañones.

Términos municipales en que radican las obras: Presencio (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todo los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Va. depeñas.

2.787-O.

### GUADALQUIVIR

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Trueba Gómez, con domicilio en Sevilla, avenida de la Victoria, 12.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se solicita: 90 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Guadalquivir.

Término municipal en que radican la toma y las obras: Dos Hermanas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, del 7 de enero de 1927, modificado por el de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en

que se cump'a los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.

2.766-O.

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### SUBASTAS DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 de noviembre de 1950 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, entre los kilómetros 4 al 7, cuyo presupuesto asciende a 270.411,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dieciocho meses, y su abono, con cargo a tres anualidades, como sigue: 25.000 pesetas para 1950, 160.000 pesetas para 1951 y 85.411,97 pesetas para 1952; la fianza provisional será de pesetas 5.408,25.

La subasta tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1950, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo, en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de



1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1950.—El Gobernador-Presidente, por delegación (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elício Lecuona Díaz.

*Nota.*—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado, y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tener presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.

El Secretario-Contador, Elício Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

2.318—O.

Hasta las trece horas del día 27 de noviembre de 1950 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera L-833, de Buenavista al barranco de Hermosilla (isla de La Palma), cuyo presupuesto asciende a 499.967,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono, con cargo a tres anualidades, como sigue: 150.000 pesetas para 1950, 200.000 pesetas para 1951 y pesetas 149.967,93 para 1952; la fianza provisional será de 9.999,40 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1950, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de

esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificada por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1950.—El Gobernador-Presidente, por delegación (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elício Lecuona Díaz.

*Nota.*—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado, y a la vista, el resguardo de la fianza provisional, constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.

El Secretario-Contador, Elício Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera L-833 de Buenavista al barranco de Hermosilla (isla de La Palma), cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 499.967,99.*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él. Dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero; con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 8.ª, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos: de 150.000 pe-

setas para 1950, 200.000 pesetas para 1951 y 149.967,93 pesetas para 1952.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero, de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921; Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos, artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1950.—El Gobernador civil-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

2.319—O.

Hasta las trece horas del día 27 de noviembre de 1950 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera L-825 de Las Canteras al Bailadero, cuyo presupuesto asciende a 499.786,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono con cargo a tres anualidades: de 50.000 pesetas para 1950, 280.000 pesetas para 1951 y de 169.786,37 pesetas para 1952; la fianza provisional será de 9.995,75 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1950, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común, con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940

sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1950.—El Gobernador-Presidente, por delegación (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

*Nota.*—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado, y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en el Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.

El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera L-825 de las Canteras al Bailadero (isla de Tenerife), cuyo presupuesto de contrata es de 499.786,37 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él. Dicha fianza deberá

ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 8.ª, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos: de 50.000 pesetas para 1950, de 280.000 pesetas para 1951 y de 169.786,37 pesetas para 1952.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero, de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921; Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre

de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos, artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1950.—El Gobernador civil-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lécuona Diaz. 2.320—O.

### MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA

#### Obras de la Red de Distribución de Cartagena

##### CONCURSO DE OBRAS DE LA RED

De conformidad con lo acordado por la Ponencia Mixta construida para este fin se anuncia concurso para la ejecución de las obras de la red de distribución correspondientes a los ramales de 175 milímetros de diámetro interior: San Diego-Plaza del Hospital; Muralla-Plaza del Hospital; Serreta-Lizana; Real-Plaza de Alcolea y entronque depósito de Montesauro, y los de 120, 110 y 100 milímetros de diámetro interior correspondientes a los ramales secundarios de los polígonos 11 y 12 del proyecto de distribución de aguas en el casco de la ciudad.

Las citadas obras se efectuarán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con cargo a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito Local de España para este fin, donde existen fondos suficientes.

Regirá para el concurso el pliego de condiciones particulares y económicas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo unido al citado pliego de condiciones y se presentarán en el Registro de la Mancomunidad o se enviarán por correo certificado con la antelación necesaria, hasta las doce horas del día 20 del actual, no admitiéndose ninguna proposición que se reciba después del día y hora indicados. La apertura de pliegos ante el Tribunal designado al efecto y con asistencia de Notario tendrá lugar a las doce horas del día 21 del mismo mes, en las oficinas de la Mancomunidad.

Cartagena, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero-Director, R. de la Cerda. 2.292—O.

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN FERNANDO

##### EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad se saca a subasta, con las formalidades debidas, la enajenación de un coche turismo Ford, una camioneta transporte Ford y un chasis Hispano-Suiza al alza de la cantidad de ciento tres mil novecientas pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la referida subasta, siendo condición precisa para tomar parte en dicha subasta la de depositar previamente en la Caja Municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la misma.

El acto del remate tendrá lugar a las

doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable a igual hora.

Las demás cláusulas del pliego de condiciones obran en el expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 3 de noviembre de 1950. El Alcalde (ilegible). 2.314—O.

### DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES DE ESPAÑA

#### NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la construcción de la Nueva Estación de Villagarcía de Arosa, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día 15 de noviembre del actual, a las diez horas, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras citadas en el término municipal de Villagarcía de Arosa, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que comparezcan los interesados en dicha ocupación o deleguen en persona autorizada, debiendo advertirles que podrán hacer uso de los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

#### Cardosas o Escardía

38. Luis Carregal; 37. Ramón García; 40. Matilde Bugallo; 41 y 44. Enriqueta L. Ballesteros; 42. Antonio Torres; 43. Herederos de Manuel Moreira; 45. Juan Vázquez Hervés; 47. Hijos de Lantero; 49. Miguel Martínez de Orense, y 50. María Martínez de Orense.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—P. el Delegado del Ministerio de Obras Públicas (ilegible). 2.765—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de julio de 1950, falleció en Badajoz el obrero Rafael Segura Alvarez, de diecinueve años de edad, natural de Almedralejo (Badajoz), hijo de José y de Teresa, domiciliado en la carretera Olivenza (Badajoz), que trabajaba al servicio de don Aurelio Gridilla Leoz.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de julio de 1950, falleció en Castejón (Navarra) el obrero Antonio Serrano Jacoste, de dieciocho años de edad, natural de Castejón (Navarra), hijo de Juan y de María, domiciliado en Castejón del Ebro (Navarra), que trabajaba al servicio de doña Timotea Martínez Los Santos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de septiembre de 1949, falleció en Oviedo (Asturias) el obrero José Linares, de treinta y nueve años de edad, natural de Guinguide (Lugo), domiciliado en Fongrada-Miralles (Lugo), que trabajaba al servicio de «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.»

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de febrero de 1950, falleció en Sarrión (Teruel), el obrero Juan José Villalba Cercos, de veinte años de edad, natural de Sarrión, hijo de Daniel y de Encarnación, domiciliado en Sa-

rrión (Teruel), que trabajaba al servicio de la «RENFE».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 134.190, 163.975 y 200.100, de pesetas nominales 18.000, 30.500 y 3.000, en Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, obligaciones Tranvía Económico Manresa a Berga, 5 por 100, y obligaciones Ayuntamiento de Barcelona, 4 por 100, emisión 1941, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 16 de diciembre de 1922, 31 de mayo de 1929 y 22 de diciembre de 1942, a favor de «Hospital de la Santa Cruz y San Pablo», se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de septiembre de 1950.—El Secretario, J. Vizcaino. 6.210—P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Aranda de Duero (Burgos) de las obras de albañilería para ampliación de la Subsidiaria destinada al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de novecientas cuarenta y un mil cuatrocientas siete pesetas con noventa y nueve céntimos, convoca a concurso a los señores Contratistas y Constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Subsidiaria de Aranda de Duero, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 27 del actual, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General, «Negociado de recepción de pliegos para concursos» o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El Director general, F. de Gregorio. 6.243—P.

### BOETTICHER Y NAVARRO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento del artículo 14 de sus Estatutos, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Ventura Rodríguez, número 24, a las seis y media de la tarde del día 24 del actual, para resolver sobre la ampliación del capital social y consiguiente reforma de Estatutos. Si no asistiera número suficiente de accionistas, se reunirá la Junta media hora más tarde en segunda convocatoria.

Para asistir a esta Junta se facilitará a los señores accionistas la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

6.245—P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Manuel Camacho de la Pascua ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.  
6.244—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra doña Polonia Leis Pérez, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de doce mil pesetas, en que ha sido valorada, una casa, sita en El Escorial, en la carretera de Madrid a El Escorial, al sitio de Egido, que consta de una sola planta, dividida en dos viviendas, con varias habitaciones, ocupando una extensión superficial de 398 metros 80 centímetros cuadrados, de los que corresponde a la casa 142 metros 80 centímetros, y lo restante a la parte de terreno no edificado; linda, al Sur, o frente, con la carretera de Madrid a El Escorial; al Este, derecha, entrando, con casa de doña Antonia Leis; al Norte, o testero, con la calle del Campo, y al Oeste, izquierda, con la calle de los Rincones.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de El Escorial, el día 14 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de El Escorial, e inserción con la antelación de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado San José.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, José María Salcedo Ortega.

6.224—A. J.

#### BARCELONA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Gómez Marco, natural de Puebla de Híjar, nacido el día 19 de julio de 1897, hijo de Miguel y Carmen, de estado casado con doña María Nuria Pallarolas Sans, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Masini, número 55, piso segundo, y que desapareció el día 4 de octubre de 1928, instado por su citada esposa, doña María Nuria Pallarolas Sanz, por el presente se hace público la incoación del referido expediente a los efectos de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Código Civil, modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Barcelona, 16 de octubre de 1950.—El Secretario, Angel Astray.

2.785—A. J.

1.º 10-11-950

#### BUJALANCE

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Eulogio Galiano Díaz, contra don Manuel José Vilchez Suárez y su esposa, doña Carmen Aguilera y Aguilera, en el cual se sacan nuevamente en doble y simultánea subasta, por término de veinte días las fincas que se dirán, subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Jaén, el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, en las Salas Audiencias de los respectivos Juzgados, y ello con la rebaja del veinticinco por ciento de los respectivos avalúos:

#### Fincas

De doña Carmen Aguilera Aguilera:

La nuda propiedad de la casería nombrada de Luna y del Pocico, sitio Portichuelo de Castro, Vadillos, y camino de Los Villares, término de Jaén, con superficie de doce hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas, setenta miláreas; dentro de su perímetro existe casa de campo, fachada a Poniente, con línea once metros y veinte centímetros, y su perímetro ciento sesenta y tres metros cuadrados, con nacimiento de agua, valorada la nuda propiedad en trescientas sesenta y siete mil trescientas veintidós pesetas y veintidós céntimos.

La nuda propiedad de una casa, marcada con el número once moderno y nueve antiguo, de la calle Alamo, de Jaén, hoy González Doncel, ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados y once decímetros; linda: derecha, otra de don José Comillas; izquierda, de don Matías Pulido, y espalda, la número veinte de la calle Serón. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa judicial el diez por ciento de sus avalúos una vez deducida la rebaja antes dicha, sin cuyo requisito no se admitirán ofertas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de los mismos, pudiéndose admitir aisladamente por cada finca; que, unida a los autos, se encuentra la certificación del Registro de la Propiedad, únicos títulos aportados, la que podrá ser examinada por quien lo estime oportuno, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin poder exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes de carácter preferente, y los anteriores, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni parte del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Dada en Bujalance a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario (ilegible).

6.228—A. J.

#### LÉRIDA

##### EDICTO

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en el asunto número 310 de 1950, sobre desaparición de una carpeta provisional, serie C, núm. 4.771, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de siete de mayo de mil novecientos veintinueve, de valor nominal 5.000 pesetas, propiedad de doña Teresa Giménez Giménez, se halla acordado señalar el término de treinta días para que puedan comparecer ante este Juzgado los tenedores del referido título, en cuyos autos se ha denunciado la desaparición y solicitado la nulidad y expedición de duplicado del mismo.

Lérida, 28 de octubre de 1950.—El Juez, Jesús Ortiz Ricol.—El Secretario, Benito Vicente

6.215—A. J.

#### LUGO

##### EDICTO

Don Francisco García Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por don José Silva Teijeiro, como apoderado de doña Encarnación Silva Rego, mayor de edad, casada y vecina de La Habana, se promovió expediente para la declaración del fallecimiento de don José y don Angel Silva Rego, vecinos que fueron de Gondel, Pol, en este partido, ausente el primero desde hace muchos años en la República Argentina, y el segundo en La Rochela (Francia), sin que de los mismos se hubiere tenido noticia alguna.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 25 de abril de 1950.—El Juez, Francisco García Vázquez.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

6.218—A. J.

1.º 10-11-950

#### POLA DE SIERO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez de Primera Instancia accidental de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Adela Blanco Fonseca se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Arsenio Fernández Suárez, vecino que fué de Villar, en este Concejo, y que se ausentó a la Isla de Cuba, no teniéndose noticias del mismo desde el año de mil novecientos veintiséis.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Siero a 24 de agosto de 1950.—El Juez, José Manuel de la Vega Torregrosa.—El Secretario (ilegible).

6.215—A. J.